Buenos Aires, 3 de noviembre de 2022.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Acéptase el legado testamentario con cargo a favor del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" efectuado por la señora Elsa Ana Compostella otorgado mediante Escritura Pública Nº 419, de fecha 24 de noviembre de 2005, ante Escribano César A. Cosentino, titular del registro Nº 1603 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo proceso sucesorio tramita bajo los autos caratulados "COMPOSTELLA ELSA ANA S/SUCESION TESTAMENTARIA", Expediente Nº 80.888/2014, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 96, Secretaría Única.

Art. 2°.- El legado a favor del hospital indicado en el artículo 1º es con cargo de que el dinero legado sea destinado a instrumentos, maquinarias o aparatos científicos de última generación que serán adquiridos por los albaceas, según consejo de los facultativos Jefes de Servicios de la Institución legataria, debiendo esta última ponerlos en funcionamiento dentro de los ciento ochenta (180) días de haberse concretado la entrega.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY 6576

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 11-11-2022.